



Los colegios profesionales y la crisis

CARLOS CALZADO MAROTO

EMPLEADO DE COLEGIO PROFESIONAL

La modificación de la normativa sobre los colegios profesionales, de las ingenierías y las arquitecturas, se produce con total desconocimiento de las actividades que desarrollan en beneficio de toda la sociedad

MUCHAS opiniones se vienen expresando en los últimos meses sobre los colegios profesionales y –de forma más contundente– sobre los visados de los trabajos de sus profesionales, con motivo de la aprobación de las leyes denominadas ‘paraguas’, y ‘ómnibus’. Nuestro país ha sido, el primero en transponer la Directiva 2006/123/CE de Servicios, realizada de forma precipitada, suponemos como consecuencia del acontecimiento de la presidencia rotativa de España en la Comunidad Europea.

Lo que se pretende con esa directiva es eliminar trámites, y así tendremos que, solo con suscribir una declaración responsable del cumplimiento de unas condiciones especificadas, podrá el titular, bajo su única responsabilidad, decidir cuando inicia su actividad. A posteriori, la Administración, comprobará la veracidad del cumplimiento de estas declaraciones responsables, con las repercusiones negativas que pudieran derivarse del incumplimiento de las normas, muy al contrario de la función del visado profesional, que es una comprobación a priori, actuación que ha demostrado su eficacia y su importancia, tras más de sesenta años de su puesta en valor, como consecuencia de importantes accidentes ocurridos en aquella fecha.

La modificación sobre los colegios profesionales, de las ingenierías y las arquitecturas, se produce con motivo de informes emitidos con total desconocimiento de las actividades que desarrollan, en beneficio de toda la sociedad estas corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, y que se mantienen únicamente con las aportaciones de sus profesionales, recibiendo estos, a cambio, prestaciones en formación pos-graduada, asesoría y defensa jurídica profesional, información técnica y legislativa, biblioteca, seguro de responsabilidad civil profesional, etc., repercutiendo todo ello a favor de la sociedad en general. Estas corporaciones colaboran también con las Administraciones autonómica, local, tributaria y judicial, emitiendo informes que les son requeridos, todo ello sin cobro de cantidad alguna.

Tanto los colegios profesionales afectados como sus empleados han presentado alegaciones a estas modificaciones en defensa de la necesidad del visado de trabajos profesionales, que esperamos hagan recapacitar al Ministerio de Economía y Hacienda, auténticos responsables de la hecatombe que se produciría. A las interesadas actuaciones ya expuestas se ha querido añadir –y transmitirlo a la sociedad–, la incidencia económica negativa que tendría el mantenimiento del visado profesional, y que vamos a intentar desmontar, con las siguientes manifestaciones:

El coste del visado profesional es asumido únicamente y en su totalidad por los profesionales colegiados.

La eliminación de este visado supondrá una considerable readaptación e incremento del trabajo para las Administraciones, puesto que todo aquello habría de ser realizado por los funcionarios con necesidad de incremento de plantillas y de gasto correspondiente. Se destinarían más funcionarios a intensificar las labores de ‘policía industrial’, y se podría suprimir la figura del ‘certificado, la inspección inicial’ que emite actualmente un organismo de control, lo que supone un coste añadido para el titular de las instalaciones.

El mantenimiento del visado profesional, que

lo costea el profesional, está garantizando la identidad y habilitación del profesional, corrección e integridad formal del trabajo profesional y sobre el que se ha definido el Defensor del Pueblo, en el sentido siguiente: «El visado y la colegiación, medios que hoy por hoy siguen pareciendo a esta Defensoría convenientes y valiosos.»

Es muy importante decir que todo lo regulado en liberalización industrial, por las distintas Administraciones, está basado, principalmente, en la confianza. Al desaparecer el visado y

usar el método de la ‘declaración responsable’, ¿tendrán las Administraciones la misma confianza en la nueva situación que se plantea y se defenderá la seguridad de los usuarios hasta tanto se produzca el control a posteriori?

Por todo lo expuesto, complicado con la ineficaz utilidad del Ministerio de Economía y Hacienda, si el real decreto pendiente de conocerse, determina la minoración del visado obligatorio, nos veremos abocados a posibles accidentes, a soportar periodos más largos en la obtención de licencias, el incremento del coste de las actuaciones administrativas y técnicas para conseguirlas, el pago de más funcionarios y el de prestaciones de desempleo, sin obtener nadie ningún beneficio, excepto para entidades privadas, con ánimo de lucro que acapararían los trabajos que ahora se quiere hurtar a los colegios profesionales.

Esperamos que, por una vez, este Gobierno tenga la cordura necesaria, para evitar que en el futuro tengamos que hacerle responsable de las desgracias que pudieran sobrevenir.



JOSE IBARROLA